**JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS**

REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), la Junta deberá llevar y conservar actualizado un Registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, en formato electrónico, que contenga:

* Nombre y datos contacto del Responsable del tratamiento y DPO.
* Fines del tratamiento.
* Descripción de las categorías de interesados.
* Descripción de las categorías de datos.
* Categorías de Destinatarios.
* Transferencias de datos a terceros países, con la identificación de los mismos y documentación de garantías adecuadas.
* Cuando sea posible:
  + Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
  + Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

Los Responsables del tratamiento, o sus Representantes, deberán poner a disposición de la Autoridad de control este Registro de actividades, cuando ésta lo solicite.

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES |
| **DATOS DE CONTACTO** | Calle San Antón, 30  31272 Zudaire  Navarra |
| **Delegado de Protección de Datos** | [juntalimitaciones@amescoa.com](mailto:juntalimitaciones@amescoa.com) |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **ACTIVIDADES** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado para cumplimiento de un interés público |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Organización y desarrollo de las actividades que organiza la Junta en orden a conseguir los objetivos previstos en sus ordenanzas generales. |
| COLECTIVO | Personas participantes en las actividades, eventos. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, firma. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | No están previstas cesiones. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **ALQUILERES** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado para cumplimiento de un interés público |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión de alquileres de inmuebles |
| COLECTIVO | Personas que alquilan los inmuebles |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, DNI, dirección, firma.  Datos económicos |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | No están previstas cesiones. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.b) Cumplimiento obligaciones del RGPD. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos. |
| COLECTIVO | Personas que ejercen los derechos de protección de datos establecidos en el RGPD. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, firma. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | No están previstas cesiones. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión y administración del Monte Limitaciones |
| COLECTIVO | Personas beneficiarias del aprovechamiento de monte comunal. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, firma.  Datos de circunstancias sociales.  Datos económicos |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | Otros órganos de la Administración siempre que sea posible de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del RGPD en cuanto a la legitimación del tratamiento.  Terceros que presten un servicio a la Junta y puedan tener acceso a datos, siempre que se firme un contrato de conformidad con las disposiciones del art. 28 RGPD. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir los fines y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **CONTABILIDAD PÚBLICA** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.c) Tratamiento realizado para cumplimiento de las obligaciones de las entidades locales en materia económica y presupuestaria reguladas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Recoger y guardar los datos personales de quienes mantienen relaciones económicas y fiscales con la Junta.  Se utilizarán los datos para llevar la contabilidad pública presupuestaria y la facturación. |
| COLECTIVO | Terceros que mantienen relación económica con la Junta en el ejercicio contable. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF.  Datos económicos, financieros y de seguros. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | Cámara de Comptos.  Órganos de la Comunidad Foral.  Portal de transparencia. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir los fines y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **CONTACTOS** |
| BASE JURÍDICA | Art. 6.1, e) del Reglamento (UE) 2016/679.  Ejercicio de la competencia que en materia de procedimiento administrativo impone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  Consentimiento del interesado. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Posibilitar la comunicación con todas las personas que puedan tener una relación con la Junta, facilitar las tareas administrativas y la tramitación de expedientes administrativos, realización de trámites y atención a los vecinos, incluso a través de la Web.  Dar a conocer los servicios de la entidad, noticias, eventos y avisos a través de redes sociales, Web, boletines informativos. |
| COLECTIVO | Personas de contacto. Seguidores. Suscriptores. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono.  Imagen  Nombre de usuario en la red social. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | No estás previstas cesiones |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir los fines y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **CONTRATOS** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.b) y c) Tratamiento realizado para la ejecución de un contrato con la entidad local en relación con las Leyes reguladoras de los contratos del Sector Público.  Cumplimiento de las obligaciones en materia de contratos (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).  Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión de la contratación, adjudicaciones de contratos de obras, servicios, suministros y concesiones, conforme a la legislación aplicable.  Firma de convenios con terceros. |
| COLECTIVO | Participantes en los concursos promovidos por la Junta para la adjudicación de contratos. Contratistas. Firmantes de convenios reguladores. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, firma.  Datos de circunstancias sociales.  Datos académicos y profesionales.  Datos de características personales.  Datos de información comercial.  Datos económicos, financieros y de seguros. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | Web municipal-Portal de Transparencia.  Portal de Contratación de Navarra. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir los fines y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **CONVOCATORIAS SELECCIÓN DE PERSONAL** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normas de desarrollo.  Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Posibilitar la selección de personal. Convocatorias. |
| COLECTIVO | Candidatos a empleo. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección, firma.  Datos de salud.  Datos de características personales.  Datos académicos y profesionales.  Datos de empleo. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | Cesiones en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica conforme a la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir los fines y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **MIEMBROS DE LA JUNTA** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Comunicaciones y citaciones a reuniones y sesiones. Posibilitar el desarrollo de sus funciones.  Cumplimiento de las obligaciones de transparencia. |
| COLECTIVO | Corporativos miembros de la Junta |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección, firma.  Datos económicos, financieros y de seguros. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | Cesiones en los supuestos legalmente previstos (Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir los fines y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDATORIA** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.c) Tratamiento realizado para cumplimiento de las obligaciones económicas de las entidades Locales y sus Organismos Autónomos reguladas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión tributaria y cobro de tributos incluida la vía ejecutiva. |
| COLECTIVO | Contribuyentes y sujetos obligados al pago de tributos. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, dirección, NIF.  Datos económicos, financieros y de seguros.  Datos de hacienda pública. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | Órganos de la Seguridad Social.  Cámara de Comptos y otros órganos de la Comunidad Foral.  Terceros que presten un servicio a la Junta y puedan tener acceso a datos, siempre que se firme un contrato de conformidad con las disposiciones del art. 28 RGPD |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir los fines y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación y autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **PERSONAL** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.  RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normas de desarrollo.  Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.  Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión del personal al servicio de la Junta: Contratos, nóminas, seguros, partes de alta y baja, carrera administrativa, prevención de riesgos laborales. Accesos autorizados. Control horario. |
| COLECTIVO | Personal al servicio de la Junta. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección, firma, Nº de la Seguridad Social.  Datos de categorías especiales: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical, a los efectos de exclusión del pago de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical (en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros.  Datos de características personales.  Datos de detalles de empleo.  Datos académicos y profesionales.  Datos económicos, financieros y de seguros.  Datos de control horario: fecha/hora, entrada y salida. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | Organismos de la Seguridad Social.  Servicio Navarro de Empleo.  Órganos de la Comunidad Foral.  Servicio externo para vigilancia de la salud de los trabajadores.  Entidades bancarias para pago de nóminas.  Inspección de trabajo.  Entidades o personas que presten un servicio al Ayuntamiento que implique el tratamiento de datos. En estos casos el acceso se realizará sobre la base de un contrato que incluirá todas las garantías de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir los fines y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.c) Cumplimiento de las obligaciones sobre procedimiento administrativo previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestionar el registro de entrada y salida de documentos. Tramitar la solicitud. |
| COLECTIVO | Personas que se dirigen por escrito a la Junta y destinatarios de comunicaciones oficiales. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, firma. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | Registros Públicos. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir los fines y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD** | **TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA** |
| BASE JURÍDICA | ART. 6.1.c. RGPD: Cumplimiento obligaciones sobre procedimiento administrativo previstas en la Ley 39/2015 y sobre funcionamiento electrónico del sector público en la Ley 40/2015 |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Facilitar la atención a los ciudadanos a través de la sede electrónica e internet: tramitación electrónica, información, consultas, gestiones, ... |
| COLECTIVO | Personas usuarias de la administración electrónica. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, teléfono, firma. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | No están previstas cesiones, pero podrán ser destinatarias las entidades, empresas o personas con las que la **Junta contrate** algún servicio que implique el tratamiento de datos. En estos casos el acceso se realizará con base en un contrato que incluirá todas las garantías de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan mientras se mantenga la finalidad y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales) |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación y autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de las personas usuarias  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| **ENTIDAD RESPONSABLE** | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** | **TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** |
| BASE JURÍDICA | RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. |
| COLECTIVO | Solicitantes de información pública. |
| CATEGORÍAS DE DATOS | Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, dirección electrónica, firma. |
| CATEGORÍA DE DESTINATARIOS | Consejo de transparencia de Navarra. |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No existen. |
| PLAZO SUPRESIÓN | Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos:  Control de acceso.  Identificación, autenticación.  Gestión de soportes.  Gestión de incidencias y brechas de seguridad.  Funciones y obligaciones de usuarios.  Copias de seguridad.  Seguridad en las telecomunicaciones. |
| ENTIDAD RESPONSABLE | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS |